



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 22 de noviembre de 2004 (18.01)
(OR. en)**

15074/04

**CORDROGUE 77
SAN 187
ENFOPOL 178
RELEX 564**

NOTA

de la: Secretaría General

al: Consejo Europeo

Asunto: Estrategia europea en materia de lucha contra la droga (2005-2012)

Antecedentes

1. Los días 17 y 18 de junio de 2004, el Consejo Europeo invitó al Consejo a que aprobara, a más tardar en diciembre de 2004, propuestas de una nueva estrategia europea en materia de lucha contra la droga para el periodo comprendido entre 2005 y 2012. El marco y las prioridades establecidos en la nueva Estrategia deben sentar las bases de dos Planes de acción de la UE cuatrienales consecutivos en materia de lucha contra la droga.
2. Esta nueva Estrategia en materia de droga está basada, en primer lugar y principalmente, en los principios fundamentales del Derecho comunitario y, en cada uno de los aspectos, respeta los valores fundadores de la Unión: respeto a la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, la solidaridad, el Estado de derecho y los derechos humanos. Pretende proteger y mejorar el bienestar de la sociedad y de las personas, proteger la salud pública, ofrecer un nivel elevado de seguridad para el público en general y seguir un planteamiento del problema de la droga equilibrado e integrado.
3. La Estrategia se basa también en los convenios pertinentes de las Naciones Unidas (la Convención Única sobre Estupefacientes de la ONU de 1961, modificada por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas (1971) y la Convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (1988)), que son los principales instrumentos jurídicos para abordar el problema de los estupefacientes. Además, la Sesión especial de la Asamblea General de la ONU sobre droga de 1998 confirmó la importancia del planteamiento integrado y equilibrado, en el que la reducción de la oferta y de la demanda son elementos que se refuerzan mutuamente en la política en materia de droga.
4. La Estrategia fue concebida dentro del marco jurídico vigente de los Tratados UE y CE y está basada en las respectivas competencias de la Unión, la Comunidad y los Estados miembros individuales, teniendo debidamente en cuenta la subsidiariedad y la proporcionalidad. La Estrategia tiene también en cuenta la futura Constitución de la UE.

El problema de la droga se sufre en primer lugar a escala local y nacional, pero es un problema mundial que necesita tratarse en un contexto transnacional. En ese aspecto, la acción llevada a cabo a escala de la UE desempeña un papel importante. En términos generales, los esfuerzos de la UE se dirigen a la coordinación de todos los agentes participantes. En el ámbito de la salud pública, la Comunidad complementa la acción de los Estados miembros al reducir los perjuicios que la droga causa en la salud, incluso mediante la formación y la prevención. En lo que respecta a los precursores químicos, que pueden desviarse hacia la confección de drogas ilícitas, la legislación comunitaria dispone de un marco de control del comercio en materia de precursores tanto en el territorio de la Comunidad como con terceros países. En lo que se refiere al blanqueo de capitales, la legislación comunitaria establece una serie de medidas para prevenir también el blanqueo de los beneficios de la droga. En relación con la justicia y los asuntos interior, la cooperación entre la policía, los servicios aduaneros y las autoridades judiciales constituye un elemento esencial en la prevención y la lucha contra el tráfico de drogas. En ese sentido, la adopción de la Decisión marco en materia de drogas constituye una etapa decisiva en el establecimiento de disposiciones mínimas relativas a los elementos constitutivos de actos delictivos y las sanciones en el ámbito del tráfico de drogas. Por último, en el ámbito de las relaciones exteriores, la UE lleva a cabo una acción internacional combinando iniciativas políticas, como los planes de acción y el diálogo en materia de droga con diversas regiones del mundo, y prestando asistencia mediante programas de desarrollo.

5. El objetivo de esta estrategia de la Unión Europea consiste en dar valor añadido a las estrategias nacionales sin dejar de respetar los principios de subsidiariedad y proporcionalidad establecidos en los Tratados. Dicha estrategia destaca que los Estados miembros deben considerar las repercusiones de sus respectivas estrategias nacionales para otros Estados miembros, la manera en que las estrategias nacionales de diferentes Estados miembros pueden apoyarse mutuamente y las contribuciones que las mismas pueden aportar para el logro de los objetivos de esta estrategia de la Unión Europea. Pretende asimismo dar cabida a unas dinámicas y potencialidades locales, regionales, nacionales y transnacionales y hacer el mejor uso posible de los recursos disponibles. También se tienen en cuenta los imperativos organizativos y financieros de los Estados miembros y de las instituciones de la UE.
6. Por último, la presente estrategia se basa en la Estrategia europea en materia de lucha contra la droga (2000-2004), el Plan de Acción de la UE en materia de drogas 2000-2004, la evaluación intermedia del Plan de Acción de la UE, la respuesta del Consejo a dicha evaluación intermedia y los resultados de la evaluación final.

§1. Introducción

7. El problema de la droga puede contemplarse desde varias perspectivas, que van desde la política a la salud, la investigación y la práctica diaria en este ámbito, así como a la cooperación operativa contra el tráfico de drogas. La legislación y las políticas a través de las que finalmente se plasmará el planteamiento tendrán que tener en cuenta todos estos aspectos, y aunarlos en propuestas coherentes y sólidas.
8. La situación actual en materia de drogas en la UE se describe en los informes anuales del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (OEDT) y de Europol. A pesar de que las pautas en el consumo de droga siempre han variado entre los 25 Estados miembros de la UE, en especial en lo relativo a la escala, han surgido nuevos problemas en algunas áreas y aún no se poseen datos que sugieran una caída significativa del consumo de drogas. No obstante, la incidencia de los daños para la salud relacionados con el consumo de drogas y el número de muertes relacionadas con la droga se han estabilizado e incluso están en declive. Han aumentado las disposiciones en materia de tratamiento para los toxicómanos y los servicios se han diversificado. En relación con el aspecto de reducción de la oferta, podemos concluir que, a pesar de esfuerzos significativos y a menudo coronados por el éxito, tanto a nivel nacional como de la UE, el tráfico de drogas sigue siendo uno de los negocios más productivos para los grupos de delincuencia organizada en la UE. Estos datos subrayan la necesidad de una postura activa respecto de la droga para los años venideros.
9. Los resultados de la evaluación final de la Estrategia europea de la UE en materia de drogas y del Plan de acción sobre drogas indican que se han realizado progresos para alcanzar algunos de los objetivos de la actual Estrategia. Además, muchas de las acciones establecidas en el actual Plan de acción han sido ejecutadas o están en alguna fase de su ejecución. No obstante, los datos de que se dispone no sugieren que se haya producido una reducción significativa de la preponderancia del consumo de drogas o de que se haya reducido sustancialmente la disponibilidad de las drogas.

Los resultados de la evaluación final también llevan a las siguientes conclusiones:

- Se deberían fijar unos objetivos y prioridades claros y precisos que puedan traducirse en indicadores y acciones operativas en los planes de acción futuros, con unas responsabilidades y plazos para su aplicación definidos claramente.
- Debería avanzarse en la disponibilidad, calidad y comparabilidad de la información sobre la supervisión de la situación de las drogas.

- Los objetivos de la nueva Estrategia en materia de drogas y los Planes de acción deberían reflejarse en el programa plurianual, que persigue consolidar el espacio de libertad, seguridad y justicia.
- La prioridad del Grupo horizontal "Drogas" del Consejo debería estar en hacer avanzar y supervisar la ejecución de las acciones establecidas en los Planes de acción futuros de la UE sobre drogas, así como tener un papel importante en la coordinación del trabajo de los otros grupos del Consejo que se ocupan de los problemas de la droga.

10. A la vista de los Tratados, de otros documentos de políticas europeas pertinentes y de la experiencia de la última década, el Consejo identifica dos objetivos generales en materia de droga. Pueden presentarse del siguiente modo:

- la UE pretende contribuir a la consecución de un alto nivel de protección de la salud, el bienestar y la cohesión social al complementar la actuación de los Estados miembros en la prevención y reducción, del consumo de drogas, la dependencia de las mismas y los daños para la salud y la sociedad derivados de la droga;
- la UE y sus Estados miembros pretenden garantizar un nivel elevado de seguridad para el público en general, al actuar contra la producción de droga, el tráfico transfronterizo de droga y el desvío de precursores, y al intensificar la actuación preventiva contra la delincuencia derivada de la droga, mediante una cooperación eficaz enmarcada en un planteamiento común.

En la búsqueda de estos objetivos, la UE reconoce su parte de responsabilidad en relación con el problema de la droga a nivel mundial, tanto como consumidor de estupefacientes y sustancias psicotrópicas originarias de terceros países, como en su calidad de productor y exportador de drogas sintéticas en particular; y está resuelta a hacer frente a estos problemas.

11. Este planteamiento integrado, multidisciplinario y equilibrado que combina la reducción de la demanda y de la oferta seguirá siendo la base del planteamiento de la UE relativo al problema de la droga en el futuro. Dicho planteamiento requiere cooperación y coordinación. Habida cuenta de la naturaleza horizontal del problema, será necesario continuar el desarrollo de la citada cooperación y coordinación no sólo en numerosos sectores, como el bienestar, la salud, la educación, y la justicia y los asuntos de interior, sino también en las relaciones con Estados no miembros y los foros internacionales pertinentes. Un planteamiento equilibrado del problema de la droga requiere asimismo que se consulte adecuadamente a un amplio grupo de centros científicos, profesionales y ONG representativas y a la sociedad civil y comunidades locales.

12. La presente Estrategia de la Unión en materia de drogas para el período comprendido entre 2005 y 2012 destaca la importancia de fomentar la utilización de los instrumentos existentes. Pero también hace hincapié en que la UE está dispuesta a desarrollar nuevos instrumentos a fin de responder a los desafíos que puedan surgir durante la ejecución.

La Estrategia pide explícitamente un planteamiento ‘temático’ o ‘regional’ que en algunos casos puede resultar apropiado. Esto significa que los Estados miembros que padezcan un problema común puedan examinar la opción de una cooperación (operativa) intensificada, para tratarlo de un modo eficaz y efectivo. Otros Estados miembros, que puedan no padecer los mismos problemas, decidirán libremente si participan o no en cualquier iniciativa de este tipo. Se mantendrá informado al Consejo a través del Grupo "Drogas" de los acontecimientos pertinentes en relación con las iniciativas citadas.

13. La Estrategia se concentra en dos ámbitos políticos, la reducción de la demanda y de la oferta, y en dos asuntos horizontales, la cooperación y la investigación internacional, la información y la evaluación. Para facilitar la aplicación práctica, habrá dos planes de acción en materia de droga consecutivos, basados en la presente Estrategia, que describan intervenciones y actuaciones específicas. La Comisión se compromete a presentar a principios de 2005 una propuesta, previa consulta al OEDT y a Europol, de Plan de acción de lucha contra la droga 2005-2008, para que se consulte al Parlamento Europeo y con vistas a su adopción por el Consejo. También se procederá a una consulta adecuada con un amplio grupo de expertos, profesionales y representantes de la sociedad civil.

La Comisión elaborará informes anuales sobre los progresos realizados en la ejecución de las acciones contenidas en el presente Plan de acción, que deberá estudiar el Consejo. La Comisión organizará una evaluación de impacto en 2008, con el fin de proponer un segundo Plan de acción para el período comprendido entre 2009 y 2012, sobre el que se consultará al Parlamento Europeo y que deberá ser aprobado por el Consejo. Durante el período 2009-2012 la Comisión se irá elaborando informes de revisión anuales, y en 2012 la Comisión organizará una evaluación general de la Estrategia de la UE en materia de drogas y del Plan de acción sobre drogas dirigida al Consejo al Parlamento Europeo.

Ambos Planes de acción contendrán un marco con acciones y un calendario para las medidas propuestas. El marco podrá ajustarse, en función de la revisión anual de los progresos, en caso de que surjan cambios significativos en la situación de las drogas en la UE durante el período de aplicación de los Planes de acción.

- 14.** Teniendo en cuenta tanto la situación actual respecto a la droga en cada uno de los 25 Estados miembros como las diferencias de la situación entre regiones, Estados miembros y grupos de Estados miembros, se seleccionarán actuaciones para su inclusión en planes de acción sobre la base de cinco criterios:
1. Las actuaciones a escala de la UE deben ofrecer un valor añadido claro y sus resultados deben ser tangibles y realistas. Los resultados buscados deben establecerse previamente.
 2. Los planes de acción deben prever expresamente el calendario de realización de las actuaciones (preferiblemente dentro del periodo del plan de acción), así como los responsables de su ejecución y de informar sobre sus avances.
 3. Las actividades deben contribuir directamente al logro de al menos uno de los objetivos o prioridades establecidos en la Estrategia.
 4. Las intervenciones deben ser financieramente proporcionadas.
 5. Debe existir un número limitado de intervenciones o actividades en cada ámbito.
- 15.** Las iniciativas en el ámbito de la reducción de la oferta y de la demanda podrán tener repercusiones recíprocas. Se pide a la Comisión que tenga esto en cuenta a la hora de desarrollar iniciativas en los ámbitos de la reducción de la demanda y de la oferta, por ejemplo, concediendo prioridad a la investigación y al intercambio de prácticas idóneas que se centren en estos vínculos. A este respecto, la Comisión y el Consejo aprovecharán constantemente los conocimientos y la experiencia existentes en organizaciones especializadas, tanto en la UE (el OEDT, Europol, Eurojust y la Red europea de prevención de la delincuencia) como fuera (el Consejo de Europa y la ONUDD). También se alentará a la Comisión, al Consejo y al Parlamento Europeo a que garanticen una clara coordinación de sus propias actividades en materia de droga. En el Consejo, el Grupo Horizontal "Drogas" (GHD) desempeñará un papel esencial en dicho esfuerzo.
- 16.** A finales de 2012, deben haberse registrado avances en todas las prioridades en los ámbitos definidos en la Estrategia, lo que se conseguirá mediante intervenciones y actuaciones a escala de Estados miembros individuales, de grupos de Estados miembros o de la UE en su conjunto y en cooperación con países terceros y organizaciones internacionales como el Consejo de Europa y las Naciones Unidas. La Comisión realizará la evaluación de la Estrategia y de los Planes de acción en materia de droga, en cooperación con el OEDT, Europol y los Estados miembros.

§2. Coordinación

17. La coordinación es clave para el establecimiento y el desarrollo de una estrategia contra la droga que consiga sus objetivos. La adhesión de diez nuevos países a la Unión Europea hace que el asunto de la coordinación sea aún más acuciante. A finales de 2003, la Comisión Europea difundió una comunicación sobre el tema ¹. A fin de conseguir un planteamiento integrado, multidisciplinario y equilibrado del problema, el mecanismo de coordinación a nivel europeo descrito más adelante debería seguir desarrollándose para facilitar y mejorar las actividades de cooperación a todos los niveles y para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la presente Estrategia y de los planes de acción que de ella se deriven. Los planes de acción deberían incluir actuaciones que contribuyan a un mayor desarrollo del mecanismo europeo de coordinación.
18. La coordinación de la política en materia de droga a escala europea debería llevarse a cabo a través del GHD. Las funciones de este Grupo consisten en primer lugar en preparar una política sobre drogas clara y coherente que habrá de adoptar el Consejo, y, en segundo lugar, proceder a la ejecución de dicha política en nombre del Consejo. Para ello, utilizará el mecanismo de la presente Estrategia y de los planes de acción establecidos de conformidad con ella a fin de garantizar que las acciones contra las drogas ilícitas llevadas a cabo a nivel de la UE se coordinen adecuada y efectivamente entre sí y con las acciones adoptadas a nivel de los Estados miembros. El GDH ejercerá su función sin perjuicio del ejercicio por parte de otros grupos de trabajo e instituciones de las funciones que correspondan a sus competencias particulares. Sin embargo, debería:
- supervisar y, en caso necesario seguir las actividades de todos los temas órganos de la UE pertinentes a efectos de la estrategia de lucha contra las drogas;
 - contribuir a evitar la duplicación de esfuerzos en materia de drogas respecto de otros órganos;
 - señalar las carencias;
 - sugerir, en caso necesario, el lanzamiento de iniciativas.

¹ CORDROGUE 98 / COM (2003) 681 Final.

19. Para que pueda llevar a cabo su papel director en el ámbito de la lucha contra la droga, el GHD tendrá que estar informado de todo lo que ocurra que sea pertinente a nivel nacional y de las actividades llevadas a cabo por otros grupos del Consejo pertinentes, como los Grupos "Cooperación Policial" y "Cooperación Aduanera", el Grupo Multidisciplinar "Delincuencia Organizada", el Grupo "Salud Pública" y el Grupo "Cuestiones Económicas" y, cuando sea pertinente, los grupos PESC. Al mismo tiempo, estos grupos no sólo deberían estar al corriente del contenido de la Estrategia en materia de drogas, sino que también deberían participar en la ejecución de los planes de acción.
20. Uno de los ámbitos en que la coordinación reviste mayor importancia es la cooperación internacional (es decir, externa a la UE). Es necesaria una coordinación más eficaz entre la UE y sus interlocutores internacionales y europeos. El GHD debería prestar periódicamente atención a los aspectos externos de la política en materia de droga. Debería establecer el intercambio de información y preparar las posiciones comunes de la UE en relación con los elementos de relaciones exteriores de la política de la UE en materia de drogas.
21. Las autoridades nacionales responsables de coordinar las cuestiones y políticas en materia de drogas contribuirán a la ejecución práctica de los planes de acción de la UE dentro del contexto de la aplicación de los programas nacionales. Por consiguiente es importante que dichas autoridades nacionales estén informadas sobre la evolución de los trabajos en el seno del GHD (y viceversa) en general. La Presidencia del Consejo organizará encuentros periódicos, en principio dos veces al año, para que los coordinadores nacionales de drogas y los responsables de la coordinación de las cuestiones y políticas de drogas se reúnan e intercambien información sobre la evolución a nivel nacional y estudien las oportunidades de aumentar la cooperación.

§3. **Ámbito político: reducción de la demanda**

22. En el ámbito de la reducción de la demanda, la Estrategia europea en materia de lucha contra la droga (2005-2012) tenderá al siguiente resultado concreto e identificable:

Reducción apreciable del consumo de drogas, de la dependencia y de los riesgos para la salud y la sociedad derivados de las drogas, mediante el desarrollo y la mejora de un sistema de reducción de la demanda global y basado en los conocimientos que incluya medidas para la prevención, la intervención rápida, el tratamiento, la reducción del daño, la rehabilitación y la reinserción social en los Estados miembros de la UE. Las medidas de reducción de la demanda deberán tener en cuenta los problemas relacionados con la salud y las pruebas sociales provocados por el consumo de sustancias psicoactivas ilícitas y de múltiples drogas en asociación con sustancias psicoactivas ilícitas, el tabaco, el alcohol y los medicamentos.

23. Este sistema de reducción de la demanda implica las siguientes medidas, recurran a todas las opciones disponibles de acuerdo con los conocimientos científicos más recientes:

- impedir que la población se inicie en el consumo de drogas;
- impedir que el consumo experimental se convierta en habitual;
- intervención precoz para prevenir a otras de consumo peligrosas;
- creación de programas de tratamiento;
- creación de programas de rehabilitación y reinserción social;
- reducción de los daños para la salud y la sociedad derivados de las drogas.

Todas estas medidas son complementarias y deberían ofrecerse de forma integrada y contribuir en última instancia a reducir el consumo y la dependencia de las drogas y a reducir las consecuencias para la salud y la sociedad derivadas de las drogas.

24. Habida cuenta de la necesidad de conseguir un valor añadido a escala europea, se pide al Consejo y a la Comisión que den prioridad a los siguientes ámbitos y los traten en los próximos planes de acción mediante acciones comunes, transferencia de conocimiento y experiencia e intensificación de la cooperación, en especial en ámbitos operativos, entre Estados miembros. A este respecto es asimismo preciso tener en cuenta los distintos niveles de riesgo para la salud derivados de los diferentes tipos de consumo de droga (como consumo de múltiples drogas) o de periodos de la vida y situaciones específicas (como la primera adolescencia, el embarazo o la conducción bajo la influencia de las drogas).
25. Se han identificado las siguientes prioridades en el ámbito de la reducción de la demanda:
1. Mejorar el acceso a los programas de prevención y la eficacia de éstos (desde el impacto inicial a la sostenibilidad a largo plazo) y fomentar la concienciación sobre el riesgo del consumo de sustancias psicoactivas y las consecuencias correspondientes. Para ello, las medidas de prevención deberían tener en cuenta los factores de riesgo iniciales, la detección, la prevención específica y la prevención a nivel de familia y de comunidad.
 2. Facilitar el acceso a programas (medidas) de intervención precoz, en particular para los jóvenes que han consumido sustancias psicoactivas de forma experimental.
 3. Facilitar el acceso a programas de tratamiento específicos y diversificados, incluido el tratamiento psicosocial y farmacológico. Debería evaluarse constantemente el patrón de eficacia de los programas de tratamiento. El tratamiento de los problemas para la salud derivados del consumo de sustancias psicoactivas debería formar parte integrante de las políticas de salud.
 4. Facilitar el acceso a los servicios de prevención y tratamiento de VIH/SIDA, hepatitis, otras infecciones, enfermedades y daños para salud y la sociedad derivados de las drogas.

§4. **Ámbito político: reducción de la oferta**

26. En el ámbito de reducción de la oferta, la Estrategia comunitaria en materia de droga (2005-2012) y los planes de acción deberán producir los siguientes resultados concretos e identificables en 2012:

Una mejora apreciable de la efectividad, la eficacia y los conocimientos en las intervenciones y actuaciones de las fuerzas y cuerpos de seguridad de la UE y sus Estados miembros centradas en la producción y el tráfico de droga, el desvío de precursores, incluido el desvío de precursores sintéticos importados en la Unión Europea, el tráfico de drogas y la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero en conexión con la delincuencia relacionada con la droga. Esto habrá de conseguirse concentrándose en la delincuencia organizada derivada de la droga, recurriendo a instrumentos y marcos existentes, optando, cuando proceda, por una cooperación regional o temática y buscando modos de intensificar la actuación preventiva en relación con la delincuencia derivada de la droga.

27. En el ámbito de la política judicial y policial de la UE en materia de droga, habría que centrarse en las siguientes prioridades y actividades seleccionadas para su inclusión en los correspondientes planes de acción:

1. *Consolidar la cooperación policial en la UE tanto en los niveles estratégicos como en los de prevención de la delincuencia, para aumentar las actividades operativas en el campo de drogas y el desvío de precursores respecto de la producción, el tráfico transfronterizo (dentro de la UE) de drogas, las redes delictivas dedicadas a estas actividades y la delincuencia grave conexas, dentro del respeto del principio de subsidiariedad.*

La cooperación estratégica a nivel de la UE en el nivel policial respecto de las drogas y los precursores debería dar prioridad a los problemas y formas de delincuencia que tienen un impacto en la UE en conjunto y por lo tanto proporcionan claramente un valor añadido a todos los Estados miembros. Esto incluye la producción, el tráfico transfronterizo (dentro de la UE) de droga ilícita, las redes delictivas dedicadas a estas actividades y la delincuencia grave conexas. Además, aunque se necesita acción estratégica para contener el flujo de entrada en la UE de drogas procedentes de terceros países, es también necesario contener el flujo de drogas de la UE hacia terceros países.

Para ejecutar esta prioridad, es necesario que los responsables políticos, así como las agencias policiales -tanto de la UE como nacionales- mejoren y compartan sus conocimientos. Esto puede hacerse a través del intercambio de prácticas idóneas, la integración y el análisis estratégicos y operativos de los fenómenos de delincuencia relacionada con la droga. La detección de nuevos progresos de delincuencia relacionada con la droga en las áreas citadas tendrá consecuencias para la toma de decisiones políticas, y por lo tanto para la definición de las prioridades policiales de la UE en este ámbito.

Esta ambición no puede cumplirse sin el refuerzo, en toda la UE, de la cooperación y de las estructuras de cooperación policial. La acción policial por lo que se refiere al blanqueo de dinero en relación con el tráfico ilícito de drogas, el tráfico de drogas y la financiación del terrorismo y la incautación de activos deberían ser objeto de una atención particular. Debería explorar ser más en este sentido la participación de Eurojust.

La definición de prioridades respecto de las formas de delincuencia grave en la formulación de políticas no significa que los Estados miembros no sean completamente libres de tomar medidas adicionales (por ejemplo dirigidas contra la delincuencia callejera), ya sea a título individual o en conjunción con otros Estados miembros y/o terceros países.

2. *Intensificar la cooperación efectiva entre cuerpos y fuerzas de seguridad de los Estados miembros recurriendo a instrumentos y marcos existentes.*

Se han establecido estos últimos años muchos instrumentos y marcos, por ejemplo la Decisión marco por la que se establecen disposiciones mínimas sobre los elementos constitutivos de actos delictivos y penas en el ámbito del tráfico de drogas, los equipos conjuntos de investigación, la orden de detención europea, Europol y Eurojust, la unidad de inteligencia financiera, medidas de incautación de activos, y convenio de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos.

Estos instrumentos y marcos deberían utilizarse al máximo de su capacidad. La Unión y los Estados miembros deberían aprender más sobre su eficacia, impacto y pleno potencial antes de introducir nuevas medidas y reglamentos a escala comunitaria. Deberían evitarse la duplicación y la coincidencia de esfuerzos y los recursos deberían utilizarse de la forma más eficiente posible.

El papel que Europol tiene que desempeñar en la coordinación de la recogida y difusión de datos y de la inteligencia depende crucialmente de la información que recibe de los Estados miembros. Deben explorarse las maneras de desarrollar el envío sistemático de dicha información por parte de los Estados miembros.

Las opciones creadas con Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal, celebrado en 2000, deben considerarse de particular importancia a este respecto y han de tenerse muy en cuenta al abordar la delincuencia relacionada con la droga.

3. *Prevención y castigo de la importación y exportación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, también hacia los territorios de otros Estados miembros*

Mientras que la estrategia subraya la importancia de prestar debida atención al principio de subsidiariedad, también reconoce que unas sólidas políticas nacionales de procesamiento en todos los Estados miembros son una condición previa a una política común y creíble de represión de la droga en la UE. Los Estados miembros se esforzarán por dar solidez a las normas relativas a las prácticas de procesamiento en los Estados miembros.

Además formará una parte integrante de la Estrategia la evaluación del funcionamiento de la Decisión marco por la que se establecen disposiciones mínimas relativas a los elementos constitutivos de actos delictivos y penas en el ámbito del tráfico ilícito de drogas, incluido su efecto en la cooperación judicial internacional en el ámbito del tráfico ilícito de drogas.

4. *Mejorar la cooperación, dentro de un marco de la UE, en los ámbitos policial, de la criminología y las ciencias forenses, entre Estados miembros de la UE que tengan intereses comunes o padezcan los mismos problemas de droga.*

Podría ampliarse el ámbito de trabajo para que los Estados miembros que se enfrentan al mismo problema (por ejemplo, el desvío de precursores, el contrabando de cocaína, heroína o cannabis, la producción de drogas sintéticas y cuestiones relacionadas con la criminología y las ciencias forenses) se unan para encontrar soluciones basándose en proyectos. Estos esfuerzos harán con toda probabilidad más eficaz la actuación en los ámbitos policial, aduanero y judicial. Tales proyectos podrían, por ejemplo, tomar la forma de investigaciones conjuntas, equipos de investigación, creación de redes de intercambio en cualquier ámbito determinado, caracterización de drogas, formación, seminarios o conferencias sobre temas particulares. En este ámbito deberían aprovecharse al máximo las capacidades de Europol, Eurojust y CEPOL. El conocimiento y la experiencia adquiridos a través de proyectos conjuntos deberían compartirse con todos los Estados miembros de la UE, la Comisión, Europol y Eurojust, en el marco apropiado del Consejo, a fin de que las prácticas idóneas puedan aplicarse en cualquier ámbito.

5. *Intensificar los esfuerzos de las fuerzas y cuerpos de seguridad dirigidos a países no miembros de la UE, en especial países productores y regiones limítrofes de rutas de tráfico.*

La desaparición de la mayor parte de los controles fronterizos en las fronteras internas ha hecho que la UE sea un mercado cada vez más atractivo para la droga ilegal y para el desvío de los precursores. Una vez dentro de las fronteras de la Unión, los productos ilegales pueden venderse más o menos libremente sin atraer la atención de las aduanas o cuerpos y fuerzas de seguridad nacionales. La delincuencia organizada internacional no respeta fronteras o autoridades nacionales

Por ello debería aumentarse la cooperación europea sobre el control de mercancías de alto riesgo que entran en la Unión así como la actuación policial en relación con el tráfico de drogas en el interior de la UE. A fin de hacer que la Unión resulte menos atractiva para las organizaciones delictivas es imperativo que las autoridades policiales y aduaneras aumenten la eficacia de los controles en sus territorios respectivos. Los controles nacionales complementan las medidas tomadas en las fronteras exteriores de la UE. Los servicios aduaneros y otros servicios policiales deberían trabajar juntos en la realización de esta política.

En el caso de los esfuerzos policiales fuera de la UE es vital el seguimiento, la mejora y -si procede- la ampliación de la red de funcionarios de enlace de los Estados miembros en terceros países. Teniendo debidamente en cuenta los principios fundamentales de la UE deberían aplicarse acciones enérgicas para fomentar y ampliar la cooperación con agencias policiales de terceros países, facilitándoles apoyo financiero y logístico, así como más proyectos conjuntos en los que los Estados miembros aúnen sus conocimientos y experiencia para hacer frente a problemas comunes. Para poner en práctica esta prioridad deberán aprovecharse al máximo los instrumentos de la PESC.

§5. Asunto horizontal: cooperación internacional

- 28.** En el ámbito de la cooperación internacional, la Estrategia comunitaria en materia de droga (2005-2012) buscará los siguientes resultados concretos e identificables:

Una mejora apreciable en la eficacia y la percepción de la coordinación entre Estados miembros y entre éstos y la Comisión en el fomento y la continuación de un planteamiento equilibrado del problema de la droga y de los precursores en relación con organizaciones internacionales, en foros internacionales y con terceros países; todo esto con el objetivo de reducir la producción y la oferta de droga en Europa y asistir a los terceros países en zonas prioritarias en relación con la reducción de la demanda de drogas, como parte integral de la cooperación política y de desarrollo.

- 29.** La naturaleza mundial del problema de la droga requiere planteamientos regionales, internacionales y multilaterales. Reconociendo el principio de la responsabilidad compartida, es preciso intensificar la coordinación y la cooperación, tanto bilateral (entre la Unión y países terceros) como en organizaciones y foros internacionales.

También requiere un esfuerzo global que incluye la actuación policial, la erradicación, la reducción de la demanda y medios de vida alternativos, y también iniciativas de desarrollo alternativas respaldadas por las comunidades locales. No es probable que estos programas sobre drogas en terceros países tengan éxito si no se abordan todos los elementos al mismo tiempo, con un mayor compromiso por parte de la Unión Europea y de los Estados miembros.

30. En relaciones exteriores, se han identificado las siguientes prioridades:

1. *Una acción coordinada, eficaz y más perceptible de la Unión en organizaciones y foros internacionales que fomente y promueva un planteamiento equilibrado del problema de la droga.*

La UE debería tratar de ampliar su influencia política en el ámbito internacional y de lograr el máximo alcance con los recursos que dedica a la lucha contra la producción y el tráfico de droga y a la reducción de la demanda y de las consecuencias negativas conexas.

Los Estados miembros y la Comisión deberían seguir llevando a cabo consultas en el Consejo para establecer un planteamiento común y coordinar su actuación en foros internacionales interesados en el problema de la droga. Al igual que en el pasado este enfoque común debería centrarse tanto en esfuerzos en organizaciones y foros internacionales como el Consejo de Europa (Grupo Pompidou), la ONUDD, el Grupo de Dublín, la OMS y el ONUSIDA, como en las relaciones de la Unión con terceros países.²

² En las conclusiones del Consejo sobre las relaciones UE-ONU adoptadas en diciembre de 2003, el Consejo manifestó, entre otras cosas, su determinación de mejorar la coherencia del mensaje de la UE en la ONU mediante una gestión adecuada de sus declaraciones y una mejor coordinación de apoyo.

2. *Esfuerzos especiales en relación con los países candidatos³ y los países candidatos potenciales⁴, así como los países del Proceso de Estabilización.*

Es preciso que la Unión realice un esfuerzo para alentar a los países candidatos y candidatos potenciales a que adopten y apliquen el acervo de la UE y, en la mayor medida posible, dentro de las estructuras existentes, como el OEDT, Europol y Eurojust.

3. *Ayudar a los terceros países, incluidos los países vecinos de Europa, a que sean más eficaces tanto en la reducción de la demanda como de la oferta, mediante una cooperación más estrecha entre los Estados de la UE y mediante la integración del problema de la droga en el diálogo general de la PESC y la cooperación para el desarrollo.*

Los nuevos acuerdos de cooperación entre la UE y países terceros seguirán incluyendo una cláusula específica sobre cooperación en el control de la droga. La cláusula se adecuará a la región o país y estará basada invariablemente en los principios aprobados en el 20º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (un planteamiento equilibrado e integrado basado en la noción de responsabilidad compartida). Por otra parte, la evaluación de los programas de cooperación de la UE incluirá -siempre que proceda- una evaluación de proyectos de control de la droga.

Está claro que cualquier política sólo puede ser eficaz si establece prioridades claras. Los planes de acción de la UE sobre drogas y los mecanismos con otras regiones, en particular el mecanismo de alto nivel UE/América Latina y Caribe deberían seguir siendo una pieza clave de la cooperación de la UE en materia de droga con ellos. Los esfuerzos de la UE deberían basarse tanto en la pertinencia de un país o una región particular respecto del problema de droga en la Unión como en las consecuencias del problema de droga sobre el desarrollo sostenible de dicho país o región.

³ En la actualidad: Bulgaria, Rumania, Turquía y Croacia*

⁴ En la actualidad: Albania, Bosnia y Herzegovina, la Ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia y Montenegro, *Croacia sigue formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

Debería prestarse atención especial a la cooperación con países de la frontera oriental de la Unión ⁵ los Estados de los Balcanes, Afganistán y sus vecinos, los países de América Latina y el Caribe, Marruecos y otras rutas de la droga.

Integrar el estudio del problema de la droga en la cooperación al desarrollo (entre otras cosas, seguir fomentando formas alternativas de sustento) puede también contribuir en gran medida a incrementar la sostenibilidad de los esfuerzos de la UE para reducir la oferta de droga y las consecuencias del consumo de droga. Además, el apoyo en favor de facilitar la cooperación policial y aduanera internacional seguirá siendo importante para hacer frente con eficacia a la producción y el tráfico. En ese sentido, los acuerdos de cooperación regional que incluyan a todos los países a lo largo de rutas de tráfico de droga particulares y posibles interlocutores clave pueden ser muy importantes a la hora de garantizar la aplicación de soluciones globales.

La CE y los Estados miembros se esfuerzan por reflejar estas prioridades en sus presupuestos para relaciones exteriores, incluidas sus posibles líneas presupuestarias para el tema de la droga. Los Estados miembros y la Comisión pueden y deben utilizar mejor sus conocimientos, saber y experiencia colectivos en las relaciones con terceros países en el ámbito de la droga.

§6. Asunto horizontal: información, investigación y evaluación

31. Información e Investigación

En el ámbito de la información y la investigación, la Estrategia europea en materia de lucha contra la droga (2005–2012) tendrá el siguiente resultado identificable:

Una mejor comprensión del problema de la droga y el desarrollo de una respuesta óptima al mismo mediante una mejora apreciable y sostenible de la base de conocimiento y de su infraestructura.

⁵ En la actualidad la Federación de Rusia, Belarús y Ucrania.

En el ámbito de la información y la investigación se definen las siguientes prioridades:

1. Mejorar la infraestructura conocimiento de la UE en el ámbito de las drogas y consolidar los sistemas e instrumentos de información sobre drogas desarrollados durante el período comprendido entre 2000 y 2004, haciendo pleno uso del OEDT y de Europol.
2. Cada uno de los planes de acción de la UE debería incluir temas de investigación prioritarios que se han de fomentar a nivel de la UE, teniendo en cuenta la rápida evolución del problema de la droga. Deberán promoverse los intercambios a gran escala y la difusión de los resultados de la investigación, las experiencias y prácticas idóneas a nivel de los Estados miembros y de la UE, teniendo en cuenta el trabajo realizado por las organizaciones internacionales correspondientes. Debería prestarse atención especial a la formación de profesionales y a la consulta a los actores públicos y privados.

32. Evaluación

En el ámbito de evaluación de la Estrategia europea en materia de lucha contra la droga 2005-2012 tendrá el siguiente resultado identificable:

Dar indicaciones claras sobre los méritos y las deficiencias de las actuales acciones y actividades a nivel de la UE; la evaluación debería seguir siendo parte integrante del planteamiento de la UE respecto de la política en materia de drogas.

En el ámbito de la evaluación se identifica la siguiente prioridad:

La Comisión será responsable de la evaluación constante y general de la Estrategia y del Plan de acción con el apoyo de los Estados miembros, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías y Europol. Esto debería llevarse a cabo sobre la base de instrumentos y parámetros metodológicos adecuados, teniendo en cuenta los trabajos realizados por el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías y Europol en este ámbito.